



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00401 00
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO - <i>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</i> -
DEMANDANTES	CARLOS ÁNDRES GRAJALES GRAJALES C.C.1.000.398.927 NORALBA GRAJALES GRAJALES C.C. 39.446.407, actuando en nombre propio y en representación del menor FABIAN GRAJALES GRAJALES. MANUEL FERNANDO GRAJALES GRAJALES C.C. 1.000.401.049
DEMANDADOS	ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5 YURY LORENA HERNANDEZ DÍAZ C.C. 1.014.234.304 LUIS FERNANDO FANDIÑO SALGADO C.C. 93.380.483
LLAMADA EN GARANTIA	ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5
AUTO	RESPECTO DEL DICTAMEN QUE APORTA LA DEMANDANTE SE REQUIERE COMPLETAR REQUISITOS DEL ARTÍCULO 226 C.G.P.

Respecto del dictamen pericial que presenta la parte demandante se requiere cumplimiento de cada uno de los requisitos que indica el artículo 226 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW